

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se ha de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

de suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
sin número suelto.	0'25 »
precios para suscritores, linea.	0'10 »
para los que no lo son.	0'25 »

Núm. 2497.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena número 11.

ACCION OFICIAL.

Num. 1353.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de las Baleares.

Circular:—Esta Junta, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 30 de Noviembre último, ha resuelto recomendar con toda eficacia á los profesores de las escuelas de esta provincia la adopcion de la Nueva Cartilla Agraria para la enseñanza de la Agricultura, por R. A. R., ingeniero agrónomo; cuya obra obtuvo el primer premio en el concurso público celebrado por el Ministerio de Fomento en el año próximo pasado.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los indicados profesores.

Palma 8 Febrero de 1883.

El Gobernador interino Presidente, Justo Sainz.
P. A. de la G. El Secretario, Mariano Canals

Núm. 1355.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LAS BALEARES.

Relacion de las fincas del Estado adjudicadas por la Direccion general de propiedades y Derechos del Estado en 31 de Enero último, á saber.

Nombre del recurrente.	Clase de la finca.	Cantidad por que se adjudica. Pesetas.
D. Miguel Jaume y Boscana.	Una casa y corral llamada «Can Galera» sita en el pueblo de Llummayor, calle de Buenos Ayres, número 56 procedente del Estado, número 58 del Inventario.	1060'00

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, conforme tiene dispuesto la Superioridad. Palma 8 de Febrero de 1883.—El Administrador, Gaspar Viyao.

Núm. 1352.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Circular.

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador Civil de esta Provincia, con que se ha dignado honrarme S. M. el Rey (q. D. g.) por Real Decreto de 29 Enero último,

Y lo anuncio por medio de este Boletín para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia, Palma 10 Febrero de 1883.

El Gobernador,
José Loís é Ibarra.

Núm. 1354.

COMISION PROVINCIAL de las Baleares.

Abierto el cepillo del Santo Cristo de La Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta ciudad, ha resultado que las limosnas depositadas en él durante el mes de Enero último ascienden á 542 ptas. 61 cents. Palma 5 de Enero de 1883.—El Vice-presidente, Manuel Guasp.

Núm. 1356.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Habiendo sido aprobado el proyecto formado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento para proceder á la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, del solar que ocupaba el Cementerio de la Vileta, con el objeto de destinarlo á plaza pública; se avisa al publico que dicho proyecto se se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Cuerpo á los efectos de reclamacion por espacio de veinte dias contados desde la fecha de la insercion en el Boletín oficial, todo con arreglo á lo que dispone el art. 95 del Reglamento para la aplicacion de la ley de obras.

Palma 5 Febrero de 1883.—El Alcalde, Pascual Ribot.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Secretario.

Núm. 1357.

Habiendo sido aprobado el proyecto formado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento para proceder á la expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, del trozo de terreno situado en el angulo que en las afueras de la Puerta de S. Antonio forman las carreteras de Manacor y Llummayor, con el objeto de dar mayor estension al mercado allí establecido; se anuncia al público que dicho proyecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Cuerpo á los efectos de reclamacion por espacio de veinte dias contados desde la fecha de la insercion en el Boletín oficial todo con arreglo á lo que dispone el art. 95 del Reglamento para la aplicacion de la ley de obras.

Palma 5 Febrero de 1883.—El Alcalde, Pascual Ribot.—P. A. del Ayuntamiento Francisco Gomila, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 52.ª (del 18 Diciembre al 24 del mismo) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm de habitantes 59.113.

Núm de hectáreas 18.625-66.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							CAUSAS DE MUERTE.																					
								ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA									
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
30	6	»	1	1	7	3	12	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	16	3	»	1	»	4	1	»	»

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.					
	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
25	14	11	25	»	»	»

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.
 Total general de nacimientos 25
 — de defunciones 30
 Diferencia en más 0 ó en ménos. 5

Palma 4 Febrero de 1883.—El Gobernador Interino, Justo Sainz.

Núm. 1359.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

En sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 26 de Enero próximo pasado accediendo á lo solicitado por el vecindario del Molinar de Levante, declaró este Cuerpo camino vecinal, el que partiendo del Camino de Ronda junto á la Fábrica de Gas, sigue por la esplanada de «Can Pera Antoni,» sube por detras de dicha casa y termina en la carretera de Liummayor en el punto denominado «El Portixol;» y acordó al propio tiempo, que el ante proyecto de dicho camino, se someta á una informacion pública, por término de 20 dias á los efectos de reclamacion, en cumplimiento de todo de lo que dispone el art. 50 del Reglamento de 10 Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras; para despues poder elevar el expediente á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Lo que se hace público á los fines espresados, con la advertencia de que el plazo prefijado, principiará á contar del dia en que se inserte el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Palma 7 Febrero de 1883.—El Alcalde, Pascual Ribot. P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila Secretario.

Núm. 1360.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1883.

Dia 5.

Se aprobó el acta de la anterior, se autorizó la reparacion de una fachada de la calle de Cestos, y la colocacion de un cierre de cristales en una casa de la calle de S. Cayetano.

Se aprobó el proyecto de empedrado de la calle de Brosa.

Se dispuso que en el plazo de tercero dia se hagan desaparecer las piedras colocadas en la calle de Vilanova frente á una casa de nueva construccion.

Se acordó gratificar á D. Tomás Henales por el tiempo que ha desempeñado el cargo de Depositario interino de esta Corporacion.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda una resolucion del Gobierno superior por la que se exonora á la Compania de Ferro-carriles de Mallorca del pago del arbitrio impuesto por la Junta municipal sobre los tranvias que ocupan la via pública de esta Ciudad.

Se enteró de la incapacidad que existe á D. Sebastian Domenge, para continuar desempeñando el cargo de Concejal.

Se acuerdo no admitir la notificacion que intentaba hacer D. Agustin Antonio Ramon comisionado ejecutor,

para hacer efectivas las cantidades que adeuda este Ayuntamiento á la Diputacion, por que el despacho de apremio presentado, no se ajusta á las prescripciones de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Se acordó que la Comision de Gobierno interino emita dictámen acerca el modo como deben adquirirse los impresos y material de oficinas necesario para el servicio de la Corporacion.

Se acordó que el Crédito Balear se encargue inmediatamente de la Depositaria municipal.

Se destituyó á D. Sebastian Bordoy del cargo de Peon Caminero.

Se nombro al Sr. Lladó para sustituir al Sr. Domenge en la Comision de Gobierno interior.

Se concedió licencia á los Señores Marroig y Argeles para ausentarse de esta Ciudad.

Despues de adoptarse otros acuerdos de escaso interés, se levantó la sesion.

Dia 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia expresiva de que se deja sin efecto un acuerdo de esta Corporacion que destinaba 10.000 pesetas para subvencionar á los contribuyentes morosos en el pago de la contribucion industrial.

Se acordó el derribo de la fachada núm. 10 de la calle de Montaner.

Se pasó á la Comision de Vias una instancia de don Sebastian Pou y Bordoy en que pide se le reponga en el cargo de Peon caminero.

Se autorizó el traspaso de varias sepulturas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision respectiva, se acordó proponer á la Delegacion de Hacienda varias compensaciones.

Se declaró execto del servicio de la Armada á D. José Durán y Cerdá.

Se acordó costear la fiesta religiosa de San Sebastian patron de Palma.

Se aprobó el decreto de la Alcaldia mandando suspender unas obras que se ejecutaban en la calle de Villalonga.

Se acordó solicitar del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, que en vez de edificarse el Presidio proyectado en el solar del ex-convento de San Francisco, se construya en las afueras de esta ciudad y que se derriben las construcciones ruinosas de dicho edificio.

Se acordó que en lo sucesivo no se permita extraer mueble alguno de la Casa Consistorial.

Se levantó la sesion.

Dia 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se abrobaron varios dictámenes de la Comision de obras de interés particular.

Se aprobó la tarifa de los derechos que han de exigirse por los permisos que se concedan para levantar el empedrado de las vias públicas.

Se adoptaron otros acuerdos de escasa importancia.

Se admitió la dimision presentada por D. Mariano Canals del cargo de

Concejal fundada en ser accionista de la Sociedad del alumbrado por gas y se acordó consignar en acta á propuesta del Sr. Escafi el sentimiento que causa á la Corporación verse precisada por la ley á reconocer la incompatibilidad alegada por dicho Señor digno Presidente que ha sido de este Ayuntamiento.

Tambien se admitieron las dimisiones del mismo cargo presentadas por D. Gabriel Oliver, D. Agustin Benassar, D. José Capdehou y Don Ricardo Piquer.

Se levantó la sesión.

Dia 26.

Aprobada el acta anterior, se mandó el derribo, de una fachada de la calle de la Bolseria y la recomposición de una cañeria que atraviesa la calle de la Marina.

Previo dictámen de la Comision de obras, se acordó no alterar el proyecto de alineacion de la Bolseria y de Monserrat.

Se acordó desarrollar el expediente de ensanche de la calle de Cererols.

Se acordó oficiar de nuevo á la Comision de Monumentos para que se sirva precisar el carácter histórico ó artístico de la casa núm. 26, calle de la Calatrava y escitar el celo del Señor Alcalde para que se reproduzca fotográficamente la fachada de dicho edificio, cumpliendo así un acuerdo del Ayuntamiento no suspendido ni apelado.

Se aprobó el proyecto de un camino vecinal desde Génova á Portopí

Se acordó suprimir el depósito de aguas de la calle de la Herreria por ser inutil para el abasto público y se resolvieron otros asuntos de aguas de interés particular.

Se acordó que la Comision de obras informe una proposición para que el Ayuntamiento reponga á costas de los particulares los empedrados que estos levanten.

Se acordó dar las mas expresivas gracias á las personas que han contribuido con sus servicios á extirpar la viruela.

Se acordó no efectuar este año subasta para suministro de nieve á los enfermos, atendido lo adelantado de la estación.

Se acordó admitir por espacio de 20 dias las reclamaciones contra la expropiación forsoza por causa de utilidad pública de un terreno situado en las afueras de la puerta de S. Antonio y del solar que ocupaba el antiguo Cementerio de la Vileta.

Se acordó el permiso necesario para la instalacion de una fábrica á vapor en la calle de Bobians.

Se desestimó una petición del Maestro de la escuela de niños del Molinar para que se le abonara cierta cantidad por alquiler de una casa.

Se enteró de un dictámen de la Comision de Hacienda en el que manifiesta la imposibilidad de presentar la distribucion de fondos mensual por no haber existencia en Caja.

Se acordó gratificar á D. Antonio Henales por el tiempo que ha desempeñado el destino de Maestro de Ceremonias.

Se acordó adelantar, con cargo al capítulo de imprevistos, la cantidad de 1650 pesetas para la suscripción á tres acciones del Banco de España,

que corresponden á las 13 que posee la Junta de Cárceles.

Se aprobó el ante proyecto de un camino vecinal desde en la fábrica del Gas hasta el Portichol.

Se acordó no haber lugar á deliberar respecto á una solicitud de D. Sebastian Pou y Bordoy suplicatoria de que se le reponga en el cargo de Peon caminero.

Se nombró á D. Antonio Comas y Pons y D. Rafael Busquets y Oliver, Peones camineros de este Ayuntamiento.

Se acordó en principio á propuesta del Sr. Rosselló D. Alejandro, que el Ayuntamiento tome la iniciativa para que la industria Balear concorra á una exposicion de este género que tendrá lugar en Madrid el próximo mes de Setiembre y que la Comision de Fomento en union del Sr. Rosselló emitan dictámen sobre este asunto.

Se levantó la sesion.

Palma 31 Enero de 1883.—El Secretario, Francisco Gomila.

Núm. 1361.

Don Guillermo Ignacio Más y Vaquer, Juez municipal Letrado del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma y como tal encargado accidentalmente de la Judicatura de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber: que en los autos informacion de pobreza de D. José Banús y Cortes, vecino de esta ciudad con citacion de D.ª Blasa Casasnovas y del Señor Fiscal, en ventisiete de Enero último se dió el auto que en su parte dispositiva es como sigue.—Se dá á D. José Bonnin por decaido de su derecho respeto de la demanda de pobreza por dicho Bonnin incohada á quien se condena en las costas. Lo mandó y firmó, el Sr. Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja encargado de este Juzgado de primera instancia: doy fé.—Guillermo Ignacio Más.—Ante mí, Antonio Maria Rosselló.

Y en providencia de veinte y nueve del mismo mes dada á instancia de Doña Blasa tengo acordado que el espresado auto se notifique á dicho Bonnin por medio de edictos apercibiendole que si dentro el término legal no deduce recurso alguno contra el referido auto declarará ha pasado en autoridad de cosa juzgada, y que en lo sucesivo se le harán las notificaciones sucesivas en los estrados del Juzgado. Y se espide el presente edicto para que sirva de notificacion al espresado Bonnin cuyo paradero se ignora, el cual se insertará en el Boletin oficial de esta provincia. Palma primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

Guillermo Ignacio Mas.—Por mandado de S. S. Antonio Tomás.

Núm. 1362.

En virtud del presente edicto, se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas embargadas á Rafael Segura y Forteza de Llummayor, á instancia de Doña Maria Buenaventura Forteza y Cortés, viuda, como representante de sus hijos menores, y otros para hacerse pago de sus alcances; dichas fincas situadas

todas en el distrito de la villa de Llummayor y son las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra viña de cabida nueve huertos, equivalentes á 39 áreas 95 centiáreas cinco mil cuarenta diez milésimos, situada en el parage llamado Son Puigserver, que linda por Norte con tierras de Lorenzo Vidal, por Este con las de Juan Barceló, por Sur con la de herederos de Guillermo Puig y por Oeste con la de Antonio Mir, justipreciada en la cantidad de 1250 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra cultivo con arbolado, de estension dos cuarteradas, ocho huertos, ó sean 177 áreas 57 centiáreas y siete mil novecientos sesenta diez milésimos, situada en el parage llamado Marroig, lindante por Norte con tierra de Juan Ferratjans, por Este con la de Gerónima Salvá, por Sur con la de herederos de Miguel Ros y por Oeste con la de Rafael Vicens justipreciada en la cantidad de 600 pesetas.

3.ª Otra finca llamada el Pujol, de catorce huertos, equivalentes á 62 áreas 15 centiáreas y dos mil doscientos ochenta y seis diez milésimos; que linda por Norte con tierra del predio el Pujol de D. Francisco Cardell, por Este con la de Antonio Romaguera, por Sur con la de Margarita Durán, antes de Bartolomé Salvá alias Curt y por Oeste con la de Francisca Ana Garau, justipreciada en la cantidad de 1200 pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra de estension de cinco huertos, ó sean 22 áreas 19 centiáreas siete mil doscientos cuarenta y cuatro diez milésimos, situada en el parage Son Marió, que linda por Norte con tierras de Angela Terrasa, por Este con tierras de Mateo Pastor, por Sur con las de Matías Amengual y por Oeste con las de Juan Boscana; justipreciada en 500 pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra de dos cuarteradas equivalentes á 142 áreas, 6 centiáreas dos mil trescientos sesenta y ocho diez milésimos, situada en el pago Son Casasnovas ó camino del Puig con un cobertizo para la colocacion de un carruaje; que linda por Norte con tierras de Miguel Tomás, por Sur con otras de Antonia Ana Gallard, por Oeste con las de Gabriel Moger y por Este con camino de Gracia; justipreciada en 4500 pesetas.

6.ª Otra pieza de tierra llamada Son Sard, pago Son Sard, de nueve huertos equivalentes á 39 áreas, 95 centiáreas cinco mil cuarenta diez milésimos, lindante por Norte con tierra de Antonio Salvá, por Sur con las de Mateo Cerdá, por Este con las de Juan Fullana y por Oeste con las de Antonio Rubí, justipreciada en 1250 pesetas.

7.ª Otra pieza de tierra de nueve huertos equivalentes á 39 áreas, 95 centiáreas cinco mil cuarenta diez milésimos llamada Son Sard, que linda por Este con tierras de Mateo Cerdá, por Oeste con las de Pablo Clar, por Sur con las de Juana Maria Salas y por Norte con las de Miguel Cardell, justipreciada en 800 pesetas.

8.ª Y otra pieza de tierra viña sita en el pago Son Puigserver de cuatro huertos equivalentes á 17 áreas, 5 centiáreas siete mil setecientos noventa y seis diez milésimos; que linda por Norte con tierras de Miguel Servera, por Sur con camino de la Mari-

na, por Este con tierras de Baltasar Noguera y por Oeste con las de Miguel Noguera; justipreciada en 550 pesetas.—Quedando señalado para su remate el sábado tres de Marzo próximo á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado, en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que los postores habrán de depositar previamente en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio, que servirá de pago á cuenta al que obtenga el remate y se devolverá en el acto á los demás; será de cargo del comprador el aldio en el caso de adeudarse, como tambien los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso, derecho hipotecario y demás anexo á la transferencia de la propiedad; los censos que graviten sobre las fincas, su capital se bajará de la cantidad del remate al tipo de redencion si se prestan al Estado y al seis por ciento si es á particulares, y que los títulos de propiedad obran en los autos y estarán de manifiesto en la escribania.

Palma primero Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Guillermo Ignacio Más.—Por su mandado, Jorge Perelló.

Num. 1363.

En virtud del presente edicto, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que á continuacion se describe.

Una pieza de tierra de estension de media cuarterada ó sean treinta y seis áreas poco más ó menos, de pertenencias del predio Son Llobet, en el término de la villa de Algaida, que poseen Antonio y Bartolomé Llompart y Garcias en union de su hermana Antonia Maria como herederos de su finada madre, confina por Este con tierras de Juana Maria Coll, Oeste con las de Miguel Fullana, por Norte con las de Felipe Garcias y por Sur con camino de Son Coll; ha sido justipreciada la espresada finca en mil pesetas. Y se vende á instancia de Magdalena Sastre para pago de costas de los autos que siguen contra dicha Llompart y otros; quedando señalado para el remate el miercoles veintiocho de los corrientes á las doce de su mañana en los estrados del presente juzgado; que los postores habrán de depositar previamente el diez por ciento del justiprecio que servirá de pago á cuenta al que obtenga el remate y se devolverá en el acto á los demás; en la inteligencia que los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demas que este ocasionen, serán de cargo del rematante, bajando del precio de remate el capital de los censos que sobre la misma pesen, los particulares á razon del 6 p8 y los del Estado al tipo á que por estas oficinas se redimen, siendo de advertir que los títulos de propiedad de la finca descrita no obran todavia en los autos.

Palma tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Guillermo Ignacio Mas.—Por su mandado, Jorge Perelló.

Por el presente edicto se pone á pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente propia de los herederos de Maria Bosch y Pujol.

Una casa botiga y subterráneo con su correspondiente corral situada en el arrabal de Santa Catalina extramuros de esta Ciudad, callejon de Molins, número siete sin salida, y la casa está señalada con el número ocho, la cual linda á la derecha entrando con casa de los consortes Bartolomé Garcias y Maria Berga, por la izquierda con casa de Catalina Rosselló, por el fondo con de Juan Juan y por la parte superior con casa de Bartolomé Garcias y Maria Berga, la que queda justipreciada en la cantidad de mil pesetas. Cuya finca se vende á instancia de D.^a Rafaela Oliver y Bosch para con su producto hacerle pago de lo que resulte deberle dichos herederos de Maria Bosch y Pujol; para cuyo remate se ha señalado el dia veinte y dos de Febrero proximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

1.^o Que no se admitirá postura sin que antes no se haya depositado en poder del escribano la decima parte del precio de la tasacion.

2.^o Que serán de cargo del rematante todas las costas y gastos de la subasta y remate impuestos sobre trasmision de bienes y honorarios del notario é inscripcion en el registro y demás que ocasione el traspaso. Palma veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Guillermo Ignacio Mas.—Por su mandado, Antonio Maria Rosselló.

Núm. 1365.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza á una muger que dijo llamarse Maria Ferrer y ser vecina del Arrabal de Santa Catalina y habitar en la calle de San Magín número veinte y dos, que el dia veinte y tres del mes de Noviembre del año último fué aprehendida y detenida con tabaco de contrabando en dicho Arrabal por la fuerza de carabineros, cuyas señas personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro el plazo de nueve dias que por único termino se le señala, á contar desde el siguiente á la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra la misma se instruye de oficio por contrabando; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Palma de Mallorca á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Guillermo Ignacio Mas.—Por su mandado, Jorge Perelló.

Núm. 1366.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Tortella y Fleixas hijo de Lucas y de Maria, natural y vecino de esta Ciudad, de veinte y cuatro años de edad, para que en el término de quince dias que contarán desde la insercion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid se

presente á este Juzgado para notificarle el auto por el que se declara terminado el sumario en la causa contra el mismo seguida por delito de Lesa Magestad, y consiguiente emplazamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo se pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asi mismo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás funcionarios y autoridades de la policia judicial que procedan á la busca y captura de dicho Tortella y lo pongan á disposicion de este dicho Juzgado caso de ser habido. Palma treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Guillermo Ignacio Mas.—Por su mandado, Antonio Maria Rosselló.

Núm. 1367.

Don Antonio Obrador y Ramon, Abogado y Escribano de este Juzgado de primera instancia de Manacor.

Certifico: Que en los autos ejecutivos promovidos por Don Miguel Caldentey y Vidal contra Juan Manresa y Adrover se dictó la siguiente sentencia de remate.—En la villa de Manacor á veintisiete Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. El Sr. D. Bartolomé Tous Juez municipal Suplente encargado de la judicatura de 1.^a instancia por incompatibilidad del Juez municipal, en vista de los presentes autos ejecutivos y sus méritos seguidos por Don Miguel Caldentey contra Juan Manresa.—Resultando: que Don Miguel Caldentey y Vidal representado por el Procurador D. Bartolomé Bosch dedujo demanda ejecutiva contra Juan Manresa en veintiocho Junio último por la cantidad de mil ochocientas libras é intereses al seis por ciento transcurridos desde el veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro y costas con protesta de abonar pagos legítimos.—Resultando: que practicado embargo sobre la finca especialmente hipotecada fué citado el deudor de remate por medio de edictos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1460 de la ley de Enjuiciamiento Civil y que trascurrido el termino de nueve dias no se ha presentado á formular oposicion.—Considerando: que la cantidad en deuda es liquida de plazo vencido y consignada en escritura pública de 1.^a copia. Vistos los artículos 1460, 1473, 269, 769 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Falla que debía mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante y se condena á Juan Manresa y Adrover á que pague á D. Miguel Caldentey y Vidal la cantidad de mil ochocientas libras equivalentes á seis mil pesetas, con los intereses al seis por ciento anual desde el veintisiete Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro hasta el efectivo pago y todas las costas del juicio para lo cual se hará transe y remate sobre los bienes embargados. Por esta su sentencia que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia por la rebel-dia del demandado, así lo proveyó mandó y firma dicho Sr. Juez doy fé, Bartolomé Tous.—Antonio Obrador.

Y para que conste libro y firmo la presente en Manacor á veinticinco Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Obrador.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero 1883.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER ENSCRITO.						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
21	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	6	17	23	»	1	1	24	»	»	»	»	»	»	»	24

Palma 1.^o de Febrero de 1883.—El Juez Municipal Accidental, Gerónimo Terres y Socías.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	»	1	2	»	»	2	3
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25	2	»	1	3	»	»	»	»	3
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	1	1	»	2	»	»	2	2	4
28	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29	»	1	»	1	1	»	1	2	3
30	1	3	»	4	1	»	»	1	5
31	»	2	»	2	»	1	»	1	3
	9	7	1	17	4	1	3	8	25

Palma 1.^o de Febrero de 1883.—El Juez Municipal Accidental, Gerónimo Terres y Socías.—El Secretario, Francisco Garau.

Núm. 1369.

LA ISLEÑA

empresa marítima á vapor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. accionistas á Junta General ordinaria para el dia 18 de este mes, á las 12 de la mañana, en el ex-oratorio de Montesión.

Con 24 horas de anticipación á la señalada para convocatoria de la Junta, deberán los Sres. accionistas recoger su papeleta de asistencia depositando las acciones que sean al portador. Palma 3 Febrero de 1883.—El Presidente, Joaquin Quetglas.—P. A. de la J. de G. Alejandro Rosselló, Vocal Secretario.

Núm. 1370.

HARINERA BALEAR.

Esta Junta de gobierno convoca á los señores accionistas á la general ordinaria que con arreglo á lo prevenido en los Estatutos, se celebrará el dia 28 del corriente á las doce de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta sociedad (S. Francisco 6.).—El Presidente, Antonio Valent.—P. A. de la J. de G., Juan Alcover, Secretario.